

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 17 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01611-00

Téngase en cuenta la dirección electrónica informada por la parte actora, para efectos de notificación del ejecutado. Por lo tanto, se le autoriza para que gestione su enteramiento de conformidad con los artículos 291 y 292 del c. G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En las comunicaciones deberá indicar el correo electrónico del despacho.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que informe el monto y la fecha de los abonos efectuados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03449b2c278c221c54f66dc123c94c2c54f0f32bd5787be0579f1020491c4096

Documento generado en 17/06/2021 10:40:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>